SERVICIO DE PREVENCIÓN
Edificio Politécnico – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 6524 - 91 885 6527
servicio.prevencion@uah.es

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA "EVALUACIONES DE RIESGOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA"

El objeto del presente contrato es la contratación de la actividad preventiva "Evaluaciones de riesgos de los proyectos de investigación de la Universidad de Alcalá.

1. Requisitos a cumplir para los servicios contratados.

1.1. Evaluación de riesgos laborales de proyectos de investigación

Los proyectos de investigación tienen un carácter temporal que hace que se les tenga que dar un tratamiento especial a la hora de realizar las evaluaciones de riesgos.
La diversa naturaleza y particularidades de cada proyecto implica que se identificarán riesgos y condiciones de trabajo de todo tipo y enmarcados en las tres especialidades preventivas.
Es difícil estimar el número de proyectos que se van a crear anualmente por lo que este servicio se solicitará a demanda a lo largo de todo el año.

Los requisitos a cumplir para este servicio son los siguientes:

1.1.1. El adjudicatario deberá disponer de una aplicación informática de gestión de prevención de riesgos laborales para realizar las evaluaciones de riesgos.

1.1.2. El técnico asignado será además el interlocutor directo y único con el Servicio de Prevención. Si una vez comenzada la prestación el Servicio de Prevención de la UAH considera que la calidad técnica de los informes realizados no son acordes a lo exigido, el adjudicatario deberá asignar otro técnico al servicio, en el plazo máximo de 5 días laborables que contará con los requisitos que exige el pliego de condiciones técnicas y con aquellos que hubieran sido valorados en la oferta del adjudicatario, en su caso, de manera que los servicios objeto del contrato no se vean interrumpidos en ningún momento.

1.1.3. En caso de encontrarnos ante un proyecto cuya naturaleza y riesgos requieran de un técnico más especializado, el Servicio de prevención informará al adjudicatario que deberá asignar otro técnico, con los conocimientos adecuados a la naturaleza y riesgos del proyecto.

1.1.4. Si, por causas justificadas, el adjudicatario tuviera que sustituir al técnico asignado una vez comenzada la prestación del contrato, esta sustitución se realizará con preaviso de 15 días de antelación, enviando al Servicio de Prevención de la UAH el curriculum vitae del nuevo técnico, que deberá cumplir igualmente los mismos requisi-

Código Seguro De Verificación:	0Lda5s0ArR/ek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio - Jefe/a Servicio Prevención, Servicio de Prevención	Firmado	11/03/2021 13:09:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0Lda5s0ArR/ek5+stfhW5w==		

tos que establece el contrato y aquellos que hubieran sido valorados en la oferta del adjudicatario, en su caso. Solo se admitirán sustituciones debidamente justificadas, por enfermedad o incapacidad del técnico o por su baja en la empresa.

1.1.5. El técnico recibirá la solicitud de evaluación de uno o varios proyectos de investigación por parte del Servicio de Prevención que le marcará la prioridad de realización de las evaluaciones.

1.1.6. Una vez se traslade la solicitud de evaluación al técnico asignado, éste deberá realizar la primera visita en el plazo máximo de 5 días laborables. De esa primera visita se elaborará un documento informativo en el plazo máximo de 2 días laborables, donde quedará convenientemente desglosado el número de horas que se estiman para la realización del servicio solicitado, identificando horas de trabajo de campo (toma de datos, reuniones, mediciones básicas de condiciones ambientales, etc.) y horas de elaboración y desarrollo del informe o evaluación correspondiente, así como una propuesta de fecha de emisión de ese informe, que debe ser acordada con el Servicio de Prevención. Es importante tener en cuenta que los proyectos de investigación en ocasiones tienen una duración corta, por lo que la entrega del informe de evaluación al Servicio de Prevención **nunca será en plazo superior a 10 días laborables** desde que se realiza la primera visita.

1.1.7. Si de la evaluación del proyecto se concluyera la necesidad de realizar mediciones higiénicas con estrategia de muestreo, mediciones de ruido o cualquier otro tipo de medición de mayor complejidad (no estarían incluidas aquí las mediciones de condiciones ambientales y termohigrométricas, que se entiende se pueden realizar mediante métodos directos durante las visitas de campo) así como la necesidad de realizar informes específicos, el técnico asignado informará al Servicio de prevención. Dichas actividades no son objeto del contrato y el Servicio de Prevención tomará las medidas oportunas. Una vez elaborado el informe de evaluación del proyecto requerido será enviado por correo electrónico, previo a su firma, al Servicio de Prevención en calidad de borrador. Los informes definitivos se entregarán en formato pdf. Se admitirá la firma electrónica y el formato permitirá que el archivo sea firmado electrónicamente por el Servicio de Prevención.

1.1.8. Si durante las visitas de campo el técnico de prevención asignado por el adjudicatario detectase un riesgo de carácter grave e inminente en relación con el proyecto que está evaluando, según el artículo 21 de la Ley 31/1995, lo pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención de la UAH a la mayor brevedad posible. Con posterioridad, esta comunicación se entregará por escrito adjuntando una propuesta sobre las medidas a adoptar para eliminar o, en su defecto, minimizar dicho riesgo.

1.1.9. Si se diera la circunstancia de que, por causas debidas al cumplimiento de la legislación en materia de coordinación de actividades empresariales, el Servicio de Preven-

SERVICIO DE PREVENCIÓN
Edificio Politécnico - Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 6524 - 91 885 6527
servicio.prevencion@uah.es

ción viera la necesidad de que el técnico asignado a este contrato tuviera que desplazarse a otros centros ajenos a la UAH fuera de la Comunidad de Madrid para completar la evaluación de riesgos (exceptuando claro está los centros propiedad de la UAH en Guadalajara), se comunicará al adjudicatario. Los gastos de desplazamiento y/o alojamiento (si este fuera necesario) correrán a cargo de la empresa adjudicataria, puesto que el precio hora ya se ha tenido en cuenta esta partida.

2. Requisitos a cumplir por del adjudicatario.

2.1. **El** adjudicatario deberá nombrar un interlocutor y responsable único de la ejecución del contrato que será el responsable directo del técnico asignado.

2.2. El que resulte propuesto para adjudicación deberá aportar al inicio del contrato la documentación acreditativa relativa a su capacidad técnica y legal para el desarrollo de su actividad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 17 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Esta acreditación ha de ser mantenida por el/ adjudicatario durante la vigencia del contrato, necesariamente como Servicio de Prevención Ajeno a nivel nacional ante la autoridad competente, según la normativa vigente en este ámbito y contemplará las tres especialidades técnicas y la Vigilancia de la Salud.

2.3. El adjudicatario deberá acreditar que todos los técnicos de prevención adscritos a este contrato tengan una experiencia profesional como técnico de SPA de al menos 5 años en la realización de las tareas relativas al contrato. Será acreditado mediante la presentación de contratos de trabajo en SPAs (no es necesario que sea el mismo SPA que se propone como adjudicatario).

2.4. El técnico asignado para la realización de las evaluaciones de riesgos de los proyectos deberá acreditar:

2.4.1. Disposición de las tres especialidades técnicas, con la competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente y a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Capítulo VI del R.D. 39/1997. Los títulos que se presenten deben estar expedidos por entidades acreditadas para la impartición de esta formación por la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma en la que se haya expedido el título

2.4.2. Experiencia acreditada en entidades científicas, centros de investigación y/o docencia, laboratorios.

2.4.3. Titulación universitaria relacionada con la rama química y/o biológica.

Código Seguro De Verificación:	0Lda5s0ArR/ek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio - Jefe/a Servicio Prevención, Servicio de Prevención	Firmado	11/03/2021 13:09:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0Lda5s0ArR/ek5+stfhW5w==		

SERVICIO DE PREVENCIÓN
Edificio Politécnico – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 6524 - 91 885 6527
servicio.prevencion@uah.es

2.5. El adjudicatario deberá acreditar a petición del Servicio de Prevención el justificante de estar al corriente de las cuotas del seguro de responsabilidad civil, Los requisitos recogidos en este punto deberán cumplirse durante toda la vigencia del contrato de manera que podrá ser requerido en cualquier momento de ejecución del servicio.

2.6. El adjudicatario deberá disponer, respecto al personal adscrito a este contrato, de un Plan de formación continua de especialización en materia de prevención de riesgos laborales, que se presentará al inicio del contrato y se acreditará anualmente mediante los certificados de los cursos de formación a que haya asistido el técnico asignado durante la ejecución del contrato.

3. Prevención de riesgos laborales

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

Cumplirán asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo en las instalaciones de la UAH mientras desempeña los servicios contratados, la empresa adjudicataria informará al Servicio de Prevención de la Universidad de forma inmediata, siempre que sea posible o a la mayor brevedad.

Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2021

Código Seguro De Verificación:	0Lda5s0ArR/ek5+stfhW5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Benitez Barrio - Jefe/a Servicio Prevención, Servicio de Prevención	Firmado	11/03/2021 13:09:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0Lda5s0ArR/ek5+stfhW5w==		